

ANUNCIO

SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL FONTANERO, MEDIANTE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, COMO PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA FASE DE OPOSICIÓN

El Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas selectivas para la selección como Personal Laboral Fijo, mediante sistema de concurso-oposición, incluida en la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, de 1 plaza de OFICIAL FONTANERO, de acuerdo a las Bases que regirán la convocatoria, aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 2022-8274, de 2 de diciembre de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 238 de fecha 15 de diciembre de 2022:

El 13 de Agosto de 2024, se publica anuncio con el resultado provisional de la fase de oposición, dando un plazo de tres días para la presentación de alegaciones.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se reunió el Tribunal los días 4 de septiembre, 3 de octubre y 4 de octubre de 2024, para la revisión y resolución de las alegaciones presentadas, acordando lo siguiente:

1º) Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. José Antonio Lanzarote Sánchez, tras conocer el informe emitido verbalmente por D. Damián Andrés Mondoño, en su condición de Técnico Responsable de la Delegación de Servicios Generales del Ayuntamiento de Rota, al considerar que el Tribunal ha venido actuando, tanto en la preparación del contenido del examen, como en el desarrollo de éste, y el análisis de las alegaciones obrantes en el expediente, desde el conocimiento personal y directo del Presidente y Vocales de haber visto al aspirante realizar trabajos de reparación de aparatos de aire acondicionado en las distintas dependencias en las que ellos trabajan, considerando que se trata de una avería frecuente en los edificios. Hecho que ha corroborado el Técnico informante en el día de ayer. Ahora bien, dado que en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación no están determinadas, a día de hoy, las funciones propias del puesto de fontanero, y del resto de puestos existentes, de las manifestaciones del Técnico se desprende que los trabajos de reparación de aire acondicionado se vienen realizando por la persona que ocupa la plaza de Oficial Fontanero, que es el alegante, si bien de forma extraordinaria aunque repetida.

Lo que genera la duda de si estas tareas de climatización forman o no parte del "trabajo propio de la plaza", teniendo en cuenta que según la Base 8.2 de la convocatoria, para los puestos no mencionados específicamente en dicha Base, "los dos supuestos prácticos consistirán en la simulación del trabajo propio de la plaza/puesto ofertado. Dudas que llevan a este Tribunal, por unanimidad, a la consideración de que, por motivos de transparencia y en atención al contenido de las Bases, lo más correcto es estimar en parte la segunda y tercera alegación formuladas por el interesado, y acordar la repetición de la fase de oposición, convocando a tal efecto a todos los aspirantes admitidos, en el día, lugar y hora que acordará el Tribunal y que anunciará con la debida antelación y conforme a lo previsto en la Convocatoria.

2º) Desestimar las alegaciones formuladas por D. Rafael Rodríguez Rodríguez, por no haberse presentado en el plazo dado para ello, sin perjuicio de que la primera de ellas coincide con la que se estima parcialmente para el Sr. Lanzarote, y por ello, de modo indirecto resulta igualmente estimada.



Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los referidos acuerdos los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Sr. Alcalde-Presidente. Dicho recurso podrá plantearse directamente ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

El Secretario del Tribunal
Fdo.: Jose Antonio Payá Orzaes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

